Sobrenombrar
administrador
de los Indios

En la villa de Tlaxcala a veinte y un días del mes de
diciembre de mil y quinientos y cincuenta y un años
en presencia de mí escribano y testigos
parecieron presentes de una parte don Diego
Muñoz Camargo y de la otra parte
Francisco Hernández Tapia indios
naturales de esta provincia de Tlaxcala
vecinos de la dicha villa y dijeron

Poder

que por cuanto el dicho don Diego Muñoz Camargo
es hijo legítimo y natural de Lázaro Camargo difunto
que fue conquistador de esta Nueva España
y por su muerte le quedaron muchos bienes
muebles y raíces y derechos y acciones
y deudas y casas y solares y tierras
y otras cosas y el dicho don Diego
Muñoz Camargo es menor de veinte y cinco
años y mayor de catorce años
y para que pueda parecer en juicio
y fuera de él en todos los pleitos
y causas civiles y criminales
que tuviere que tratar y seguir
y defender por sí mismo
y por sus bienes
y hacienda
y para que pueda nombrar
y nombre por su curador
y administrador
de los dichos sus bienes
y hacienda
al dicho Francisco Hernández Tapia
indio natural de esta provincia
de Tlaxcala
que presente está
y le da y otorga
este poder cumplido
y bastante
en forma
de derecho
para que
en nombre
del dicho
don Diego
Muñoz Camargo
su hijo
y como su
curador
y administrador
de los dichos
sus bienes
y hacienda
pueda parecer
y parezca
en juicio
y fuera de él
en todos los pleitos
y causas civiles
y criminales
que tuviere
que tratar
y seguir
y defender
por sí mismo
y por sus bienes
y hacienda
y para que
pueda nombrar
y nombre
por su curador
y administrador
de los dichos
sus bienes
y hacienda
al dicho
Francisco
Hernández
Tapia
indio
natural
de esta
provincia
de Tlaxcala
que presente
está
y le da
y otorga
este poder
cumplido
y bastante
en forma
de derecho
para que
en nombre
del dicho
don Diego
Muñoz